

**REGLAMENTO PARA LA CONFECCION DE LA PROPUESTA ANUAL DE
NOMBRAMIENTO DE VETERINARIOS INTERVINIENTES EN ESPECTACULOS
TAURINOS**

A) SOLICITUDES

1.- Anualmente la Junta de Gobierno comunicará a todos los colegiados el plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en Espectáculos Taurinos.

2.- Podrán solicitar todos los veterinarios que reúnan los requisitos fijados para cada convocatoria, no estén inhabilitados por expediente disciplinario colegial y se encuentren al corriente de pago de cuotas colegiales.

La posesión del título de Veterinario Especialista un Espectáculos Taurinos otorgará prioridad en la asignación de plazas fijas y zonas para plazas portátiles.

3.- La solicitud se presentará en formato normalizado fijado al efecto, en el que se indicará por orden de prioridad aquella/s plaza/s fija/s y/o zona/s de portátil en que se desee intervenir.

Los Veterinarios que no se adecuen a lo establecido en la convocatoria serán excluidos del proceso de confección de la propuesta anual.

4.- La no asistencia o retrasos considerables y reiterados a los reconocimientos o festejos sin causa grave justificada, debidamente comunicada por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, supondrá la exclusión del proceso de propuesta anual en la temporada siguiente y la reincidencia supondrá la exclusión permanente.

B) VALORACION DE MERITOS

5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá, la **Comisión de Valoración de Méritos** nombrada por la Junta de Gobierno y constituida por:

- Secretario de Colegio o persona en quien delegue.
- Un máximo de tres colegiados y un mínimo de uno, elegidos de entre aquellos que soliciten pertenecer a dicha comisión, mediante modelo de instancia que se adjuntará anualmente junto a la documentación de cada proceso de propuesta de nombramiento.
- Caso de no presentarse ningún colegiado a este fin, la selección correrá a cargo de la junta de gobierno.
- Ningún miembro de la Comisión de Valoración podrá haber presentado solicitud para participar en esa convocatoria.

6.- Los méritos nuevos presentados por cada Veterinario solicitante se valorarán según el baremo que determine anualmente el Consejo Valenciano de Colegios Veterinarios o, en su defecto, el Colegio Provincial, que se sumarán a los ya valorados con anterioridad.

7.- La Comisión de Valoración de Méritos, finalizada la valoración de los méritos presentados elaborará dos relaciones de Veterinarios según el orden de puntuación obtenida.

La primera estará constituida por los veterinarios que dispongan del título de veterinario especialista en espectáculos taurinos y la segunda por los que carezcan del título.

C) DETERMINACION DEL NUMERO DE EQUIPOS.

8.- La Comisión determinará el número de veterinarios (compuesto cada uno por tres colegiados) que intevendrán en cada plaza fija o zona de portátiles en función de la media de festejos celebrados durante los cinco años anteriores según el siguiente criterio:

- 1 EQUIPO, DE 0 A 8 FESTEJOS DE MEDIA.
- 2 EQUIPOS, DE 9 A 14 FESTEJOS DE MEDIA.
- 3 EQUIPOS, DE MAS DE 15 FESTEJOS DE MEDIA.

Si no hubieran suficientes solicitudes para cubrir las plazas o zonas, conforme al procedimiento de asignación establecido en el punto D de este reglamento, se disminuirá en un Veterinario por plaza o zona comenzando por aquellas que tuvieran mayor número de equipos asignados, y en caso de igualdad por la que celebró menos espectáculos el año anterior, y siempre respetando un mínimo de un equipo por plaza o zona.

9.- Las zonas para plazas portátiles y zonas de bous en carrer son las siguientes:

- ZONA A: Comarca Marina Alta, Baja y Alcoy
- ZONA B: Comarca de Alicante y Elche.
- ZONA C: Comarca de Alto y Medio Vinalopó.
- ZONA D: Comarca de la Vega Baja

D) ASIGNACION DE VETERINARIOS

10.- La Comisión de acuerdo con las relaciones del punto 5, asignará a cada Veterinario la plaza fija seleccionada en primer lugar según el orden de prioridad de su solicitud. En el supuesto de que la plaza seleccionada en primer lugar tuviera los equipos veterinarios completos se le asignará la solicitada, en su caso, un segundo lugar y así sucesivamente.

Tendrá prioridad en la asignación los veterinarios pertenecientes, a la relación de poseedores del título de especialistas en espectáculos taurinos. Si no existieran suficientes veterinarios especialistas para cubrir todos los equipos se procederá a adjudicarlos por orden de méritos una

segunda plaza. En el supuesto de que todavía no existieran suficientes veterinarios se procederá a completar los equipos con la relación de veterinarios sin título de especialista.

Este proceso finalizará cuando estén cubiertos los equipos de acuerdo con el punto 6 de este Reglamento o se haya asignado plaza a todos los solicitantes.

11.- La Comisión asignará a cada Veterinario la zona de plazas portátiles seleccionada en primer lugar según su orden de prioridad de su solicitud. En el supuesto de que la zona seleccionada en primer lugar tuviera los equipos veterinarios completos se le asignará la solicitada, en su caso, en segundo lugar y así sucesivamente.

La prioridad de la asignación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el punto anterior comenzando por el último veterinario especialista al cual se le asignó plaza fija y, en caso de ser preciso, por el último veterinario no especialista al cual se le asignó plaza fija.

Este proceso finalizará cuando estén cubiertos los equipos de acuerdo con el punto 6 de este Reglamento o se haya asignado zona a todos los solicitantes.

12.- A cada solicitante se le asignará como máximo dos zonas y dos plazas fijas.

E) E) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

13.- Finalizado el proceso de asignación y dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración de Méritos expondrá en el tablón de anuncios del Colegio la relación de Veterinarios del punto 5 de este Reglamento con la puntuación obtenida y la propuesta provisional de veterinarios para actuar en cada plaza fija y en cada zona de portátiles.

14.- La relación y la propuesta del punto anterior permanecerán expuestas 10 días, durante los cuales se podrán presentar alegaciones motivadas que serán resueltas en el plazo de cinco días por la Junta de Gobierno.

15.- Resueltas las alegaciones, la Junta de Gobierno elevará la propuesta definitiva a la autoridad competente.

16.- Para aquellos supuestos que puedan plantearse no recogidas en este Reglamento resolverá la Comisión de Valoración o, en su defecto, la Junta de Gobierno.